

**RESOLUCIÓN No. 509 DE 2024**

**(30 DE SEPTIEMBRE)**

*“Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal 2024”*

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el Decreto Distrital 191 del 01 de junio de 2021 y el Capítulo 4 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., mediante el Acuerdo No. 006 del 24 de octubre de 2023, conceptuó favorablemente sobre el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2024.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, mediante Resolución No. 017 del 31 de octubre de 2023, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024.

Que mediante Resolución No. 1029 de 2023, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024.

Que mediante Resolución No. 254 de 2024, se liquidó la adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal 2024, por la distribución parcial de la Disponibilidad Final.

Que la Empresa Metro de Bogotá S.A., mediante oficio EXTS24-0005681 del 30 de agosto de 2024, radicado en la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, bajo los números 2024ER222977O1 y 2024ER222977C1 el 30 de agosto de 2024, solicitó la apropiación de recursos en la vigencia 2024, así:

*“(…) Como parte del desarrollo de la primera etapa (estructuración) se requiere contratar los estudios que definan la red ferroviaria de la Región Metropolitana Bogotá D.C. Cundinamarca y priorizar “El Proyecto” con su definición de tipología, alineamiento vertical*

Formato GL-FR-012\_V4

Página 1 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 509 DE 2024

*“Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal 2024”*

*y horizontal, implantación de estaciones y tramos funcionales, para luego realizar los estudios y diseños que permitan tramitar la cofinanciación del proyecto. En líneas generales, los estudios buscan profundizar en aspectos técnicos, ambientales, sociales, jurídicos, económicos y financieros, generando toda la información que permita su viabilidad y presentación ante las instancias de aprobación requeridas.*

*(...)*

*(...) acorde con los recursos definidos en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura 2024-2027” que ampararían la citada Meta 298, la EMB requiere contar con mínimo \$9.235 millones en esta vigencia para tramitar las vigencias futuras ordinarias que permitan la suscripción conjunta del respectivo contrato.”*

Que lo anterior se soporta en el marco del Convenio Interadministrativo No. 125 de julio 17 de 2024 firmado por la Empresa Metro de Bogotá S.A., con la Gobernación de Cundinamarca, la Región Metropolitana y el Municipio de Soacha.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable No. 2024IE02797801 el 19 de septiembre de 2024 a la modificación propuesta.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Resolución No. SDH – 000246 de fecha 23 de septiembre 2024 efectuó un traslado en su Presupuesto de Gastos e Inversión – Unidad Ejecutora 02, por la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$9.235.000.000) M/CTE.**

Que el artículo 10 del Decreto No. 191 de 2021, establece: *“(...) Cuando en el Decreto de Liquidación del Presupuesto Anual del Distrito Capital se efectúen distribuciones o modificaciones que afecten el Presupuesto de las Empresas, los actos administrativos servirán de base para incorporar los recursos en el presupuesto de la empresa, sin que se requiera trámite o autorización adicional. Dichos ajustes se efectuarán mediante resolución del gerente o director de la empresa receptora. Copia de estos últimos actos administrativos deberá remitirse a la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda, las juntas o consejos directivos y al CONFIS Distrital. (...)*

Que en aplicación del artículo 10 del Decreto No. 191 de 2021 y en concordancia con el traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones realizado por la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Resolución SDH-000246 del 23 de septiembre 2024, se hace necesario reflejar dicha modificación en el presupuesto de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Formato GL-FR-012\_V5

Página 2 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 509 DE 2024**

*“Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal 2024”*

Que la presente resolución será comunicada a la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda, la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., y al CONFIS Distrital, en aplicación del Decreto 191 de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Efectuar una adición en el Presupuesto de Ingresos y Rentas de la Empresa Metro de Bogotá S.A. por la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$9.235.000.000) M/CTE.**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto y conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	VALOR
41	INGRESOS	9.235.000.000
411	INGRESOS CORRIENTES	9.235.000.000
41102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9.235.000.000
4110206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.235.000.000
4110206006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	9.235.000.000
411020600606	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	9.235.000.000
41102060060601	Ordinarias Administración Central	9.235.000.000

**Artículo 2º-** Efectuar una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. por la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$9.235.000.000) M/CTE.**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto y conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	VALOR
42	GASTOS	9.235.000.000
423	INVERSIÓN	9.235.000.000
42301	INVERSIÓN DIRECTA	9.235.000.000
4230117	BOGOTA CAMINA SEGURA	9.235.000.000

Formato GL-FR-012\_V5

Página 3 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 509 DE 2024

*“Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal 2024”*

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	VALOR
423011724	TRANSPORTE	9.235.000.000
42301172404	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	9.235.000.000
423011724042024001501	Elaboración de los estudios y diseños a nivel de factibilidad para la expansión del Sistema de Transporte Público Metroferroviario ajustado a las condiciones de la demanda Bogotá D.C.	9.235.000.000

**Artículo 3º-** Comuníquese el presente acto administrativo a la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda, la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., y al CONFIS Distrital para lo de su competencia.

**Artículo 4º-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LEONIDAS NARVÁEZ**  
Gerente General

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional Gerencia Financiera.  
Revisó: Michael Medina Guerrero – Profesional Gerencia Jurídica.  
Alejandro Gutiérrez – Subgerente de Defensa Judicial.  
Aprobó: Andrés Ricardo Quevedo Caro – Gerente Financiero